

SPJ-USO INFORMA:

(05/04/20)



COVID-19 Y TELETRABAJO

La situación creada por la pandemia del COVID-19 y la declaración de los sucesivos estados de alarma ha supuesto la paralización de casi toda la actividad laboral tanto en el sector privado como en el público en todo el estado. Hemos observado como desde distintas administraciones públicas y empresas privadas se ha procedido a la implementación de modalidades de teletrabajo, para de esa forma no interrumpir su actividad rutinaria y proseguir con sus tareas de la manera que menos perjudique tanto a los propios empleados públicos y trabajadores como a los usuarios o clientes de dichas administraciones o empresas. Ello no ha sido posible de llevar a cabo en la Administración de Justicia, y desde SPJ-USO queremos hacer varias consideraciones al respecto para tener una perspectiva más clara de la razón por la que en nuestro sector no se ha podido realizar una iniciativa similar.

La rápida difusión del COVID-19 por todo el territorio nacional, la carencia de medios existentes con los que impedir su contagio y posterior transmisión y las medidas restrictivas fijadas en los sucesivos reales decretos dictados como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma hicieron necesaria la fijación de unos Servicios Esenciales muy reducidos en el ámbito de la Justicia, quedando en Andalucía circunscritos prácticamente a los servicios de guardia, actuaciones urgentes del Registro Civil y otras similares. De esa forma una gran parte de la tarea ordinaria de juzgados y tribunales quedó de repente paralizada sin posibilidad de que el personal al servicio de la administración de justicia pudiese seguir realizando dichas tareas desde sus domicilios mediante la modalidad del teletrabajo.

La administración de justicia no estaba preparada para una situación como esta por una serie de factores entre los que desde SPJ-USO tenemos claro no se encuentra la falta de voluntad de los funcionarios al servicio de la administración de justicia.

No estaba preparada porque la implantación del expediente digital, el desarrollo de la aplicación informática Adriano y la posterior fusión de ambas herramientas en Adriano 2.0 parece ser una tarea titánica con un desarrollo de lustros, pero sin embargo hemos observado como en otras Consejerías de la Junta se ha habilitado en cuestión de días el trabajo remoto para sus trabajadores sin ningún tipo de complicaciones, lo que nos lleva a pensar que el interés, y por tanto la inversión económica, que la Administración de la Junta de Andalucía ha dedicado hasta ahora a posibilitar que se produzca el cambio de modelo tradicional de trabajo en la administración de Justicia al nuevo sistema basado en el expediente digital, no solo ha sido insuficiente sino que podríamos decir que es ridícula, dada la envergadura del proyecto.

El personal al servicio de la administración de justicia nos hemos vistos obligados a quedarnos en nuestros domicilios porque desde la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local no se nos ha brindado la posibilidad de seguir realizando nuestras funciones mediante la modalidad de teletrabajo, y mientras no podamos realizar nuestras tareas presencialmente o se nos habiliten herramientas para realizar nuestras funciones a distancia, es la única opción que tenemos, cumplir con los servicios esenciales fijados, tanto presencialmente como en situación de disponibilidad, de forma ejemplar como otros empleados públicos, incluso poniendo nuestra salud en riesgo ya que hasta hace poco hemos carecido de los mínimos medios de protección para evitar la posibilidad de contagios.

En una situación como ésta nuestro colectivo no se ha puesto de perfil, somos un servicio público, y como servidores públicos, estamos cumpliendo con lo que se nos exige como tales, y nuestra aportación sería mayor si tuviésemos la posibilidad de acceso telemático a las aplicaciones desde nuestros propios ordenadores, pues nuestro mayor empeño ha sido siempre cumplir con nuestro deber, incluso en una situación de grave crisis sanitaria como esta.

Por otra parte, también ha supuesto un obstáculo a la implantación del Expediente Digital la oposición mostrada por parte de un gran número de los LAJ, Jueces y Magistrados, lo que, en la práctica ha supuesto que en una situación como la actual sea imposible para la mayoría de los funcionarios al servicio de la administración de justicia realizar sus funciones remotamente desde sus domicilios. Sin embargo estos mismos LAJ, Jueces y Magistrados que si pueden trabajar mediante teletrabajo, “invitaban a sus funcionarios” a acudir a los centros de trabajo, aun a costa de poner en riesgo salud y de superar, e incumplir, los servicios esenciales fijados por quien ejerce la Jefatura de Personal, es decir, la Administración de la Junta de Andalucía.

Que a nadie le quede la menor duda de que el colectivo, al que desde SPJ-USO representamos y al que pertenecemos, no va a eludir sus responsabilidades en un momento como éste y va a seguir cumpliendo con los servicios esenciales fijados, y en el momento en el que, ya presencial ya telemáticamente, pueda volver a hacer sus funciones vamos a realizarlas con la misma eficiencia de siempre y más fuerza que nunca, porque somos conscientes del esfuerzo que tendremos que realizar para normalizar la situación tras este periodo de inactividad judicial, de ahí que adquiera aún más importancia si cabe, la necesidad de una apuesta real y creíble y de una inversión económica suficiente por parte de la Junta de Andalucía para dotar de medios humanos, tecnológicos y materiales a la Administración de Justicia y colocarla definitivamente en la senda de la modernización que requiere una sociedad del Siglo XXI.

SPJ-USO ...“JUNTOS HACEMOS JUSTICIA”...